



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G103460915.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4851/15
BITÁCORA: 30/G1-0346/09/15

Calapa, Veracruz, 28 de Septiembre de 2015
io del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y
113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3601 de fecha 31 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, madera con escuadría, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.345 Metros cúbicos	5	1	5	14788624	14788628
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, costonera o costera, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.782 Metros cúbicos	2	6	7	14788629	14788630
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, madera con escuadría, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 39.967 Metros cúbicos	3	8	10	14788631	14788633
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.884 Toneladas	4	11	14	14788634	14788637
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 9.000 Metros cúbicos	3	15	17	14788638	14788640
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, madera con escuadría, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 3.526 Metros cúbicos	2	18	19	14788641	14788642
TEPETATES; COMUNIDAD TLACUILOLAN, Xico, S-30-092-TEP-001/11, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 0.430 Toneladas	1	20	20	14788643	14788643

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SENOR JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jal / Lman / AGZ:)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.sen

Ver. www.semamat.gob.mx
x

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.